

12 ABR. 2018

RESOLUCIÓN No. ⁴70

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Invitación Pública No. 009 de 2018 cuyo objeto es el "COMPRAR LICENCIAMIENTO DE KASPERSKY PARA PLAZA MAYOR MEDELLIN"

La Gerente Administrativa y Financiera de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y conforme a lo establecido en la Resolución No. 24 del 17 de febrero de 2017 por medio de la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto y,

CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el proveedor para realizar compra de licencias de KASPERSKY for Business para los equipos de cómputo; este licenciamiento de antivirus es renovado cada determinado tiempo y actualmente se tiene licencia hasta el 8 de septiembre de 2018; con el fin de mantener la protección de la información de cada equipo de cómputo de la entidad, se requiere renovar las licencias actuales y comprar un licenciamiento adicional requerido de la misma marca por el término de 3 años..
2. Que para satisfacer esta necesidad PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., adelantó la invitación pública No. 009 de 2018, cuyo objeto es el "COMPRAR LICENCIAMIENTO DE KASPERSKY PARA PLAZA MAYOR MEDELLIN." Con un presupuesto estimado de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000) incluido IVA del 19%**, amparado bajo la disponibilidad presupuestal XOP07 156 de marzo 8 de 2018; cuyo inicio fue recomendado por el Comité de Compras de la entidad, en sesión del día 14 de marzo de 2018.
3. Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. publicó en su página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió a través de la Resolución No 50 del 16 de marzo de 2018 el inicio del proceso de invitación pública No. 009 de 2018.
4. Que durante la publicación de los pliegos de condiciones de la invitación pública No 009 de 2018, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. recibió observaciones a los pliegos de condiciones.
5. A la fecha de entrega de las propuestas, es decir, veintitrés (23) de marzo de 2018 hasta las 10:00 a.m., se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

No	Proponente	Folios	Fecha de entrega de la propuesta	Valor propuesta económica
1	IT & SECURITY CONSULTORES LTDA.	37	23/03/2018 8:12	\$17.000.078 Incluido IVA
2	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	22	23/03/2018 8:57	\$18.110.705 Incluido IVA
3	INFO COMUNICACIONES S.A.S	31	23/03/2018 8:56	\$14.767.900 Incluido IVA
4	Expert TIC S.A.S.	22	23/02/2018 9:37	\$15.416.474 Incluido IVA
5	SET INTEGRAL S.A.S.	22	23/03/2018 9:56	\$15.148.022 Incluido IVA
6	HIGH QUALITY SOLUTIONS LA E.U.	24	23/03/2018	\$11.752.619 Incluido IVA
7	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S	31	23/03/2018 9:24	\$17.735.780 Incluido IVA
8	ACER STORE COLOMBIA	3	22/02/2018 10:45	\$6.704,80 (Dólares) Incluido IVA

- Que para participar en la invitación las personas naturales o jurídicas debían cumplir con los requisitos y presentar los documentos señalados en la invitación, y quienes no cumplieran con ellas o incurrieran en otra causal de rechazo, no continuaban en el proceso. Conforme a lo anterior, se rechazó la propuesta presentada por HIGH QUALITY SOLUTIONS LA E.U.; toda vez que el proponente ofertó, en su propuesta Licencia Sector Comercial y si bien es cierto este proponente allegó comunicación donde aclara que el valor ofertado en su propuesta también aplicaba para sector gobierno, ésta fue allegada posteriormente al cierre del proceso, es decir de forma extemporánea; razón por la cual, no es tenida en cuenta.
- Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificó el cumplimiento de los requisitos a partir de la información que suministraron los proponentes; así mismo, solicitó, dentro del término establecido para subsanar, las aclaraciones o documentos soportes de las propuestas, que permitieran evidenciar que el valor ofertado el día y a la hora del

cierre, correspondía al valor de las Licencias Sector Gobierno, requeridas en el Pliego de Condiciones.

8. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., de acuerdo a la información suministrada por el Gerente de Canales – Regional Andina de KASPERSKY LAB, evidenció que el valor ofertado por los proponentes al cierre del proceso; es decir el día 23 de marzo de 2018, a las 10:00 am, para la renovación de las licencias, correspondía al valor comercial de éstas y no al valor de la Licencia Sector Gobierno tal y como se exigió en los Pliegos de Condiciones conforme a la naturaleza Jurídica de la entidad.
9. Que para la hora y fecha del cierre del proceso, es decir, el día 23 de marzo de 2018 a las 10:00 am, los canales no estaban autorizados a ofertar licencias sector gobierno; sin embargo, se escaló la solicitud al fabricante y posterior al cierre del proceso, cuando ya se habían recibido las propuestas, se autorizó a los canales tener precio de renovación de gobierno.
10. De acuerdo con lo anterior, Plaza Mayor Medellín S.A. pudo determinar que los valores ofertados no corresponden a los valores de las Licencias Sector Gobierno, sino a las de sector comercial toda vez que, para la fecha y hora del cierre del proceso, el fabricante no estaba autorizado a dar a sus canales el valor de las licencias sector gobierno.
11. Que el Comité de Compras después de analizar el informe de evaluación de las propuestas, recomendó declarar desierto la invitación pública No. 009 de 2018, en sesión del 10 de abril de 2018, según consta en acta de la misma fecha.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

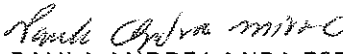
PRIMERO: Declarar desierto el proceso de invitación pública No. 009 de 2018 cuyo objeto es: "COMPRAR LICENCIAMIENTO DE KASPERSKY PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN", en razón a que se eliminaron las ofertas que se presentaron al proceso, teniendo en cuenta que no cumplieron con los requisitos técnicos de ésta.



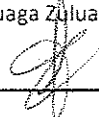
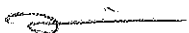
SEGUNDO: Al declarar desierto el proceso de invitación pública No 009 de 2018, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. deberá proceder nuevamente a la publicación de los pliegos de

condiciones a través del procedimiento P-GJUR 03 establecido en el sistema de gestión de calidad de Plaza Mayor.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE


PAULA ANDREA MIRA ESPINAL
 Gerente Administrativa y Financiera
 PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Elaboró	Liz Dayana Martínez P	Revisó	Ana María Pérez Ramírez	Carolina Zuluaga Zuluaga	Aprobó	Juan Esteban Gómez Sánchez
						
	Analista compras		Abogada Junior	Directora Jurídica		Secretario General